

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DE 16 DE JUNIO DE 2017 POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA CONVOCATORIA DE ACCIONES PARA LA ATRACCIÓN DE INVESTIGADORES DESTINADAS A POTENCIAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS ATLÁNTICO TRICONTINENTAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA TALENTO TRICONTINENTAL

Con fecha 24.03.2017, se publicó en el Boletín Oficial de Canarias (BOC) el extracto de la resolución de 24 de febrero de 2017 de este Rectorado, por la que se convocaban acciones para la atracción de investigadores destinadas a potenciar la internacionalización del Campus Atlántico Tricontinental en el marco del Programa Talento Tricontinental, publicándose el texto íntegro de la resolución en la página web del CEI Canarias.


De acuerdo con lo establecido en la Base 10 de la convocatoria, después de la comprobación de la documentación aportada por los solicitantes, se requirió a aquéllos a los que faltaba alguna documentación necesaria para participar en la convocatoria, habilitando un plazo para la subsanación de las deficiencias identificadas.

Una vez subsanadas las omisiones en la documentación por parte de los solicitantes, se publicó en la página web del CEI Canarias Campus Atlántico Tricontinental, la Resolución de este Rectorado de 19.05.2017, por la que se hacía pública la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo y se determinaron los especialistas de la ULL y de la ULPGC que formarían parte del Comité de Selección, por cada área temática de especialización.

Dicho Comité ha valorado las solicitudes presentadas en base a los criterios de evaluación establecidos en la base 16 de la convocatoria de las ayudas, es decir, la calidad científica y tecnológica, el investigador, la implementación y el impacto. Dicha base establece que cada criterio de evaluación tendrá una puntuación máxima de cinco puntos, detalla la escala de puntuación en relación a los criterios, y regula el peso de cada uno.

La base 11.4 de la convocatoria establece que “se publicará en la página web oficial del CEI Canarias la resolución provisional de la convocatoria, con las puntuaciones de cada solicitud, ordenadas de mayor a menor, concediendo un período de diez días hábiles para eventuales reclamaciones a partir del día siguiente a su publicación. Una vez transcurrido este plazo sin presentarse alegaciones, o bien una vez valoradas las que se hubieran presentado, dicha lista adquirirá el carácter de definitiva.”.

No obstante, dado que todas las solicitudes han obtenido una puntuación total ponderada superior a 3 puntos y por tanto pueden ser financiadas, dado que se han

PÁGINA 1 / 8	ID. DOCUMENTO Cg.0MifbTPfEjZrorL91hw\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43646191B RAFAEL ROBAINA ROMERO		16/06/2017 12:01:16	MTI00Tgw	

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DE 16 DE JUNIO DE 2017 POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA CONVOCATORIA DE ACCIONES PARA LA ATRACCIÓN DE INVESTIGADORES DESTINADAS A POTENCIAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS ATLÁNTICO TRICONTINENTAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA TALENTO TRICONTINENTAL

presentado únicamente diez solicitudes, dado que la financiación asignada a cada universidad permite conceder a cada solicitud el máximo importe establecido en la convocatoria, y por lo tanto no es factible que se presenten reclamaciones por los participantes, esta resolución tiene el carácter de definitiva en la adjudicación de las ayudas.

Por ello, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 81 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por el Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (BOC de 9 de agosto)


RESUELVE

Primero. Conceder ayudas para la movilidad de investigadores de alto potencial para Canarias en la convocatoria de 2017 de acciones para la atracción de investigadores destinadas a potenciar la internacionalización del Campus Atlántico Tricontinental en el marco del Programa Talento Tricontinental, a las personas indicadas en el Anexo 1 a esta resolución, relacionadas por orden de puntuación de mayor a menor en cada área temática.

Segundo. Conceder a cada solicitante relacionado en el Anexo 1 una ayuda por el importe máximo establecido en la convocatoria, es decir, 9.300,00 euros, en base a los gastos efectivamente justificados, y para cuya ejecución económica se han de seguir las normas contenidas en el Anexo 2 de esta resolución.

Tercero. Ordenar la publicación de esta Resolución y su Anexo en el Boletín Oficial de Canarias y en la página web del CEI-Canarias, conforme a lo establecido en la base 11.5 de la convocatoria de las ayudas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, contados a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación. En el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-


PÁGINA 2 / 8	ID. DOCUMENTO Cg.0MifbTPfEjZrorL91hw\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43646191B RAFAEL ROBAINA ROMERO		16/06/2017 12:01:16	MTI00Tgw	

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DE 16 DE JUNIO DE 2017 POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA CONVOCATORIA DE ACCIONES PARA LA ATRACCIÓN DE INVESTIGADORES DESTINADAS A POTENCIAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS ATLÁNTICO TRICONTINENTAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA TALENTO TRICONTINENTAL

administrativo hasta su resolución expresa, o hasta que se produzca su desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de junio de 2017.

Fdo. Rafael Juan Robaina Romero
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

PÁGINA 3 / 8	ID. DOCUMENTO Cg.0MifbTPfEjZrorL91hw\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43646191B RAFAEL ROBAINA ROMERO		16/06/2017 12:01:16	MTI0OTgw	

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DE 15 DE JUNIO DE 2017 POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA CONVOCATORIA DE ACCIONES PARA LA ATRACCIÓN DE INVESTIGADORES DESTINADAS A POTENCIAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS ATLÁNTICO TRICONTINENTAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA TALENTO TRICONTINENTAL


ANEXO 1. SOLICITUDES CONCEDIDAS

CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS MARINO-MARÍTIMAS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/ PASAPORTE	CENTRO DE ORIGEN	UNIVERSIDAD DE ACOGIDA	CALIDAD CIENTÍFICO-TÉCNICA	INVESTIGADOR	IMPLEMENTACIÓN	IMPACTO	TOTAL PONDERADO
Packard, Theodore Train	511991912	Bigelow Laboratory for Ocean Sciences (USA)	ULPGC	4,250	4,750	3,750	3,750	4,225
Mioso, Roberto	FD 6755 06	Universidade Federal de Pernambuco (UFPE) (Brasil)	ULPGC	3,750	2,750	3,750	4,000	3,525

ASTROFÍSICA


APELLIDOS, NOMBRE	DNI/ PASAPORTE	CENTRO DE ORIGEN	UNIVERSIDAD DE ACOGIDA	CALIDAD CIENTÍFICO-TÉCNICA	INVESTIGADOR	IMPLEMENTACIÓN	IMPACTO	TOTAL PONDERADO
De Diego Onsurbe, José Antonio	40295335W	Universidad Nacional Autónoma de Méjico (Méjico)	ULL	4,500	4,500	4,500	4,000	4,350

PÁGINA 4 / 8	ID. DOCUMENTO Cg.0MiBTPfEziorL91hw\$\$
FIRMADO POR 43646191B RAFAEL ROBAINA ROMERO	FECHA FIRMA 16/06/2017 12:01:16
	ID. FIRMA MT100TgW
	

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DE 15 DE JUNIO DE 2017 POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA CONVOCATORIA DE ACCIONES PARA LA ATRACCIÓN DE INVESTIGADORES DESTINADAS A POTENCIAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS ATLÁNTICO TRICONTINENTAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA TALENTO TRICONTINENTAL

BIOMEDICINA APLICADA A LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/ PASAPORTE	CENTRO DE ORIGEN	UNIVERSIDAD DE ACOGIDA	CALIDAD CIENTÍFICO-TÉCNICA	INVESTIGADOR	IMPLEMENTACIÓN	IMPACTO	TOTAL PONDERADO
Crick, Colin Roger	521841531	University of Liverpool (Reino Unido)	ULPGC	5,000	5,000	4,500	4,500	4,800
Grimblat, Nicolás	32444682	Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) (Argentina)	ULL	4,500	4,750	4,000	3,750	4,300
Couttolenc Aguirre, Alan	G10856804	Universidad Veracruzana (Méjico)	ULL	4,000	2,750	4,000	3,750	3,550
Lagunes Apodaca, Rosa Irene	G15840716	Universidad Veracruzana (Méjico)	ULL	3,750	3,000	3,750	3,500	3,450

PÁGINA 5 / 8	ID. DOCUMENTO Cg.0MiIbTPfEjZroL91hw\$\$	
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
43646191B RAFAEL ROBAINA ROMERO	16/06/2017 12:01:16	MT100Tgw
		


RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DE 15 DE JUNIO DE 2017 POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA CONVOCATORIA DE ACCIONES PARA LA ATRACCIÓN DE INVESTIGADORES DESTINADAS A POTENCIAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS ATLÁNTICO TRICONTINENTAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA TALENTO TRICONTINENTAL

SOSTENIBILIDAD INTEGRAL

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/ PASAPORTE	CENTRO DE ORIGEN	UNIVERSIDAD DE ACOGIDA	CALIDAD CIENTÍFICO-TÉCNICA	INVESTIGADOR	IMPLEMENTACIÓN	IMPACTO	TOTAL PONDERADO
Donadel, Osvaldo Juan	16882557	Universidad de San Luis (Argentina)	ULL	4,700	4,550	3,600	3,750	4,260
Angel Bello Acosta, Francisco Román	G11554255	Tecnológico de Monterrey (Méjico)	ULL	4,450	3,850	4,350	4,200	4,185

INTERNET Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA SOCIEDAD

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/ PASAPORTE	CENTRO DE ORIGEN	UNIVERSIDAD DE ACOGIDA	CALIDAD CIENTÍFICO-TÉCNICA	INVESTIGADOR	IMPLEMENTACIÓN	IMPACTO	TOTAL PONDERADO
Luna Rivera, José Martín	G04576514	Universidad Autónoma de San Luis Potosí (Méjico)	ULPGC	4,500	4,500	4,500	5,000	4,650


PÁGINA 6 / 8		ID. DOCUMENTO Cg.0MiibTPfEziorL91hw\$\$	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
43e46191B RAFAEL ROBAINA ROMERO		16/06/2017 12:01:16	
		ID. FIRMA	
		MT100Tgw	
			

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DE 15 DE JUNIO DE 2017 POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA CONVOCATORIA DE ACCIONES PARA LA ATRACCIÓN DE INVESTIGADORES DESTINADAS A POTENCIAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS ATLÁNTICO TRICONTINENTAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA TALENTO TRICONTINENTAL

ANEXO 2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LAS AYUDAS

La ejecución económica de las ayudas concedidas se realizará siguiendo las siguientes normas:

1. Para los gastos de desplazamiento desde los países de origen, los investigadores beneficiarios de las ayudas preferentemente tramitarán la adquisición de sus pasajes a través de las agencias de viajes que tienen línea de crédito con la universidad de destino. De no ser así, podrán abonar ellos los pasajes, presentando a la universidad a su llegada la correspondiente factura para su reintegro.
2. Para los gastos de alojamiento, los investigadores presentarán la correspondiente factura en la universidad de destino. Tal como indica la base 6.3 de la convocatoria, se tomarán como referencia los importes máximos establecidos en la normativa en materia de indemnizaciones por razón del servicio que sea de aplicación, que es el Decreto autonómico 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, que fue modificado, en cuanto a la actualización de las cuantías de las dietas en territorio nacional, por la Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 11 de febrero de 2008.
3. Tanto para los gastos de desplazamiento como para los de alojamiento, las universidades únicamente admitirán facturas que cumplan todos los requisitos establecidos en la normativa vigente, no considerándose válido ningún otro tipo de justificante.
4. Una vez descontado del importe de la ayuda los importes correspondientes a desplazamiento y alojamiento, las universidades de destino liquidarán a los investigadores beneficiarios las dietas de manutención que correspondan en función del tiempo de estancia efectiva, aplicando el anteriormente mencionado Decreto 251/1997.
5. Del total de ayuda concedida, las universidades de acogida únicamente abonarán a los investigadores los gastos que hayan sido justificados en la forma establecida en los apartados anteriores.

PÁGINA 7 / 8	ID. DOCUMENTO Cg.0MifbTPfEjZrorL91hw\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43646191B RAFAEL ROBAINA ROMERO		16/06/2017 12:01:16	MTI0OTgw	

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA DE 15 DE JUNIO DE 2017 POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE LA CONVOCATORIA DE ACCIONES PARA LA ATRACCIÓN DE INVESTIGADORES DESTINADAS A POTENCIAR LA INTERNACIONALIZACIÓN DEL CAMPUS ATLÁNTICO TRICONTINENTAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA TALENTO TRICONTINENTAL


6. Tal como establece la base 6.3 de la convocatoria, los investigadores deberán presentar, al llegar a la universidad de destino, la tarjeta de embarque correspondiente al viaje desde su país de origen. Así mismo, cuando finalice la estancia y regresen a su país, enviarán a la universidad de acogida por e-mail la tarjeta de embarque correspondiente.
7. En el plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación de esta resolución a los investigadores, éstos deberán enviar por e-mail a la dirección cei_talento@ulpgc.es, la siguiente documentación:
 - a) La aceptación de la ayuda, debidamente firmada, en el modelo normalizado que se les facilitará.
 - b) El pasaporte en vigor.

A partir de dicho momento, los Servicios de Investigación de las universidades de La Laguna y de Las Palmas de Gran Canaria, se pondrán en contacto con los investigadores que han solicitado hacer la estancia en cada una de ellas.

8. Dado que la base 8.7 de la convocatoria exige que los investigadores presenten en la universidad de acogida el permiso de estancia en España (si son ciudadanos de países no pertenecientes a la Unión Europea), y una póliza de asistencia sanitaria válida en España, deberán enviar lo antes posible a las universidades de destino dichos documentos. **El envío de dicha documentación es un requisito previo a la imputación de gastos con cargo a las ayudas.**

Así mismo, deberán enviar el documento normalizado de “Alta de terceros” de la universidad de acogida con los datos de la cuenta corriente en la que desean recibir los pagos, sellado por la entidad bancaria correspondiente.

9. A los efectos de agilizar los trámites, y dado que los beneficiarios residen en otros países, los investigadores de las universidades de acogida que avalan las solicitudes colaborarán en todo lo posible con los servicios administrativos que gestionan las ayudas, en orden a facilitar la comunicación con los beneficiarios.

PÁGINA 8 / 8	ID. DOCUMENTO Cg.0MifbTPfEjZrorL91hw\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
43646191B RAFAEL ROBAINA ROMERO		16/06/2017 12:01:16	MTI0OTgw	